

Prólogo

Sale de prensa ahora este libro, que es un esfuerzo solidario de un grupo de autores, poniéndonos todos a pensar una serie de ideas que impliquen la primera reacción seria del derecho argentino ante la profunda perturbación de la institucionalidad argentina, y de nuestra vida cotidiana, que ha provocado esta pandemia; lo que se buscó es asentar algunas bases firmes para la reconstrucción de nuestro derecho, que esta nueva realidad ha mostrado como imprescindible, aunque ya desde antes algunos pocos habíamos postulado como necesario y hasta urgente.

Felizmente, un selecto elenco de editoriales argentinas de renombre han acompañado este proyecto, sumando esfuerzos para mostrar el derecho argentino en una faceta novedosa y actual, poniéndose a la cabeza de los cambios en vez de resistirlos. Nuestro reconocimiento a IJ editores, por haber apoyado esta idea desde un comienzo y a Ediciones Hammurabi, El Derecho, B. de F., Cátedra Jurídica y Nova Tesis por permitirnos encolumnar a numerosos autores de diversas procedencias en un proyecto común, que es mucho más importante que cada uno de nosotros individualmente.

Verdaderamente nos emociona como argentinos que nuestro trabajo se presente ante el público de nuestro país y el de habla hispana de todo el mundo, en una versión de esta categoría y reuniendo sellos de tanta prosapia e influencia; no recuerdo que se haya publicado antes una obra realizada en común por casas editoras de nombradía y menos en número de seis, lo que me honra como director y, estoy seguro, también enorgullece a los autores de las diversas contribuciones a la obra.

Muchas gracias a las editoriales, a sus propietarios y a los autores que aceptaron mi invitación sin reticencias; esperamos que esta iniciativa abra el camino de concreciones futuras, que devuelvan al derecho argentino al lugar que una vez tuvo, como exportador aventajado de ideas y doctrinas a toda Iberoamérica y a otros países del orbe.

Este libro surgió de una idea básica: en vez de lamentarnos por la situación o tener nostalgia de lo que pudo haber sucedido y no fue, pongamos manos a la obra en la reconstrucción y actualización de nuestro derecho.

Luego de tomar conciencia clara de las limitaciones y fragilidades de la situación en que estamos, no solo como argentinos, sino como miembros de la raza humana, es tiempo de reflexionar seriamente de las enseñanzas que ha dejado esta verdadera calamidad epidemiológica, que ha azotado al mundo entero y mostrado hasta qué punto se han achicado las distancias y se han vuelto ilusorias las fronteras, para evitar contagios y desplazamientos de personas y cosas. Ello, al punto de adoptar cada país medidas drásticas, que significaron la interdicción de la vida normal de las personas y dejar a muchos expuestos a los elementos, con tal de acotar el avance del virus.

Como en medio de una pesadilla hemos visto la aceleración de los sucesos, pero a la vez la ralentización de nuestra vida cotidiana por imperio del aislamiento forzoso, pasando ante nuestros sentidos y a velocidad inusitada, sucesos que hace apenas cuatro meses hubieran sido tomados por escenas de una película de ciencia ficción de clase B, de esas que vaticinan extremos impensables en sociedades ordenadas, que son llevadas al punto de quiebre por desastres naturales, ataques extranjeros o pandemias, con la militarización consecuente a los disturbios, saqueos, inseguridad generada y la aplicación de la ley de los naufragios: sálvese quien pueda.

Las preguntas corrosivas han tomado hoy el lugar de las certezas vanas y de las respuestas de manual que, antes, muchos propalaban sin pensar demasiado. Ocurre que ahora el riesgo está ahí, y no efectúa las distinciones de condición, raza y género, que antes parecían inamovibles.

Los por qué y para qué han reemplazado a las respuestas de ocasión y a las falsas seguridades, omnipresentes hasta hace un tiempo en la vida pública argentina.

El nihilismo intrínseco de los últimos años, que se iban cobrando la salud del planeta, por la falta de controles de emisiones y la tolerancia ante conductas maliciosas, ha mostrado de pronto sus efectos, interpelando a todos sobre la sinrazón de continuar con una organización social así y con una vida como la que se vivía, sin un sentido de propósito en muchos casos y dando todo por sentado, cuando ha quedado claro que somos –como individuos, como especie y como habitantes de un país empobrecido– mucho más vulnerables de lo que todos parecían creer.

Y estos momentos han dejado grandes enseñanzas, en especial, vinculadas con la justicia y el Parlamento. Durante la pandemia y el aislamiento posterior en el escenario hay un Presidente que ha concentrado en sí las responsabilidades y las decisiones, con aciertos y errores pero manejando el tablero de comando; y dos sombras, dos ausencias indisimulables, los otros poderes del Estado, que no han ocupado el lugar que les correspondía en la primera línea de lucha contra la pandemia.

Pero, más allá de ello, lo que también queda claro es que el derecho argentino vigente no está preparado para afrontar, tal como está al menos, una situación impensada, imprevisible para la mayoría y ante la que se ha reaccionado de manera improvisada, desapareja, a pura intuición, en muchos casos. Y en base a decretazos. Dictando en cuarenta días un récord de decretos de necesidad y urgencia, que se van emparchando por otros, como el velo de Penélope, que se teje y desteje sin solución de continuidad, con la consecuencia de que un derecho desconocido en sus detalles hasta por sus operadores, y cambiante al extremo, ha reemplazado al derecho argentino contenido en leyes y códigos.

Lo peor de todo es que, ese derecho precario de fuerte contenido fáctico, acierta de tanto en tanto y muestra que el ordenamiento vigente, como está al presente al menos, no es eficaz para encauzar el desastre que está produciendo esta pandemia y, el caos económico todavía peor, que va a dejar la paralización económica a consecuencia de la cuarentena y el aislamiento obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional, que varias provincias han llevado bastante más allá, convirtiendo a la policía -y a veces a funcionarios del Poder Ejecutivo-, en una suerte de todopoderosos señores, que en un marco de creciente facticidad, ejercen su poder sobre las personas, sus derechos y su propia libertad.

Este panorama hace que uno se pregunte ¿Qué ha sido de ese Código Civil y Comercial de vanguardia que entre bombos y platillos se puso en vigencia hace casi cinco años? ¿Podrá él encauzar el desquicio jurídico que va a dejar esta epidemia, cuando la cuarentena deje de regir?

La realidad, maestra incomparable, ha demostrado ya varias cosas: que ese Código, lejos está de poder encauzar este desastre; que nuestras instituciones son frágiles, tienden al personalismo y a la concentración del poder, ante el primer peligro; que las fuerzas de seguridad son fácilmente dadas a los excesos, cuando se les permite obrar a su gusto. Estos días excepcionales ha quedado demostrado que sin jueces que limiten la decisión de muchos personajes de tales fuerzas y del Poder Ejecutivo somos todos rehenes suyos, incluso de la ignorancia de algunos y de los caprichos de otros y que, de seguir así, no tardarán en cometerse abusos graves; y algunos cuantos ya han sido cometidos.

La histórica frase de Juvenal *Quis custodiet ipsos custodes?*, traducible aproximadamente a ¿Quién vigilará a quienes nos vigilan?, se ha demostrado últimamente muy actual, al compás de diversas arbitrariedades cometidas por la policía y funcionarios de algunas provincias, las que han sido acalladas, porque por ahora es políticamente correcto hacerlo, al compás del miedo a la pandemia y en tanto éste perdure.

Lo que ha quedado claro es que hemos vuelto a un régimen jurídico simple, lineal, pedestre, en muchos casos cambiante, que muta casi diariamente, conforme se dictan nuevos decretos de necesidad y urgencia, que el Parlamento no derogó ni convalida todavía, por lo que rigen por defecto.

Esta realidad nos movió a publicar este libro, exponiendo ideas que no podían quedar en reserva. El pensamiento original fue reunir una colección de estudios sobre el Coronavirus, su régimen jurídico y los desafíos que plantea en diversas ramas de nuestro derecho e incluso fuera de él. No hemos pensado hacer un libro de futurología ni arriesgar conjeturas de lo que podría ser o no mañana. No es esa la función de los juristas y estudiosos del derecho.

Baste con recordar una agudeza del maestro Ripert: “Nadie está impedido de creer en un Derecho nuevo que regule la sociedad del futuro ..., pero los adivinos y los profetas no son juristas. El Derecho es la formulación del orden social establecido y no la representación de un orden futuro, la defensa del presente y no la anticipación del porvenir”[1].

Bajo esa luz, que hemos seguido como un faro, procurando que la ciencia ficción no invada el ámbito correspondiente al derecho, han hecho su contribución a esta obra los Dres. Marcelo Urbano Salerno, Domingo Bello Janeiro, Marcelo E. Urbaneja, Héctor Daniel Silva, Eugenio L. Palazzo, Esteban Carcavallo, Juan Á. Confalonieri (h.), Luis Ramírez Bosco, Miguel Angel Abdelnur, Ricardo Á. Basílico, Lucas Bello, Héctor Domínguez Henaín, Andrea Fabiana Raña, Pablo E. Mármol, Diego S. Meana, José David Botteri (h), María Agustina Otaola, Daniel E. Moeremans, Milton H. Kees, Leonardo Facchin, Irene Talarico Pinto y Álvaro Bautista Flores.

Nuestra gratitud a todos los distinguidos colegas que han aceptado participar en este esfuerzo colectivo, que pretende hacer un aporte sustancial -de sesgo transversal- al derecho argentino, en tiempos tan aciagos. Y nuestro agradecimiento al público lector que ha distinguido a nuestras contribuciones anteriores con su favor y adhesión.

Solo esperamos haber esbozado aquí algunas ideas que movilicen la consideración de temas que no pueden quedar acallados y que los estudios y las contribuciones de otros autores sería bueno que completen y amplíen, para el bien de nuestro país y nuestra gente.

Ac. Marcelo López Mesa
Director

[1] RIPERT, Georges, “Les forces créatrices du droit”, Edit. Librairie Générale de Droit & de Jurisprudence, París, 1955. p. 8.